

RESOLUCIÓN "C.D." N° 196/13

PARANÁ, 18 JUN 2013

VISTO el EXP FCECO-UER N° 286/13, mediante el cual la Directora de la Tecnicatura Universitaria en Seguros solicita la designación de la Cra. Silvia Liliana Muzachiodi para que se desempeñe como responsable del dictado de la asignatura "Informática" correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Universitaria en Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación se solicita lo sea para el segundo cuatrimestre del primer año de la mencionada carrera, debiendo agregarse las fechas que oportunamente se dispongan para la constitución de mesas de examen por el plazo que dure la regularidad de los alumnos prevista en un año.

Que dicha afectación será ejercida con la designación docente ya existente, razón por la cual deberá contemplarse que la misma implicará un reemplazo de igual carga horaria desempeñada en la actualidad por la Cra. Silvia Liliana Muzachiodi en la carrera de Contador Público, por las que deberá cumplir en la mencionada Tecnicatura.

Que fs. 7, consta el aval del Comité Académico de la citada carrera.

Que las Comisiones de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios y de Enseñanza, en fechas 11/06/13 y 13/06/13, respectivamente, sugieren su aprobación.

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos, dejando debidamente aclarado que la afectación lo es a partir del 01 de agosto de 2013 y por el período de cinco (5) meses.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Afectar, a la Cra. Silvia Liliana MUZACHIODI (D.N.I. N° 18.492.042), para desempeñarse como responsable del dictado de la asignatura "Informática" correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Universitaria en Seguros, reemplazándose así la carga horaria que cumple actualmente en la carrera de

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 196/13

Contador Público, a partir del 01 de agosto de 2013 y por el período de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que las obligaciones que se asumen por la designación del artículo anterior, incluyen las de asistir a las mesas de examen por el plazo que dure la regularidad de los alumnos, prevista en un año.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo